

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 1206

RADICACION No. 2021-00143-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados, los deprecado por el Apoderado Actor en los escritos obrantes a folios 18 y 21 de la encuadernación única y siendo ello procedente, el despacho

RESUELVE:

1º.- TENER al ejecutado OSCAR JOSE AMADO CASTILLO notificado del auto de mandamiento de pago calendado el once (11) de Mayo de dos mil veinte (2020) desde el seis (6) de Diciembre del corriente año, por cuanto a tenor de lo indicado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, la misma se tendera surtida al finalizar el segundo día hábil de su entrega, la cual aconteció el primero de los cursantes.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta la inscripción del embargo sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 027-958.

En el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta los gastos en la correspondiente condena en costas, por cuanto aun no se ha determinado a cargo de quien se imponen.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria